



## Región de Murcia

### CONSEJERIA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

**RESOLUCIÓN POR LA QUE SE PROCEDE A LA EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA Nº 350/2024 DE 16 DE JULIO DE 2024, DICTADA POR LA SALA 1 DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MURCIA DICTADA EN EL RECURSO DE CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 230/2022 SEGUIDO A INSTANCIA DE D<sup>a</sup> ELIA BERDALA GIL**

**PRIMERO.-** Por Orden de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes de 12 de febrero de 2019, se establecieron las bases reguladoras de los procedimientos selectivos para el ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos de funcionarios docentes no universitarios a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, excepto en los cuerpos de Catedráticos y en el Cuerpo de Inspectores de Educación, (BORM de 14 de febrero de 2019).

Por Orden de 25 de enero de 2021, de la Consejería de Educación y Cultura se convocan procedimientos selectivos para el ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, a celebrar en el año 2021, y la elaboración de la lista de interinos para el curso 2021-2022.

Por Resolución de 22 de julio de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación, publicada el mismo día en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Cultura, se declaran aprobadas las listas de aspirantes seleccionados de los procedimientos selectivos convocados para ingreso y acceso en los



cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño convocados por Orden de 25 de enero de 2021.

Contra dicho acto D<sup>a</sup> Elia Berdala Gil interpuso el 11 de agosto de 2021, recurso de alzada, que es desestimado por orden de 20 de abril de 2022 de la Consejera de Educación, contra la citada desestimación la demandante interpone recurso contencioso-administrativo.

**SEGUNDO.-** Por sentencia nº 350/2024 de 16 de julio de 2024, dictada por la Sala 1 de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el procedimiento ordinario 230/2022, se estima el recurso contencioso administrativo interpuesto por D<sup>a</sup> Elia Berdala Gil contra la Orden de la Consejera de Educación de 20 de abril de 2022, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto frente a la Orden de 22 de julio de 2021 para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas, especialidad Violín, cuyo fallo es el siguiente tenor literal:

*“Estimar el recurso contencioso administrativo presentado por D<sup>a</sup> Elia Berdala Gil contra la resolución referida en el fundamento de derecho segundo de la presente sentencia, declararla contraria a derecho, rebajar la puntuación de D. Marta Nieto en 0,15 puntos del apartado 3.2.2 de la ficha de baremación y declarar el derecho de la recurrente a que se lleve a cabo la ponderación y selección que proceda con los efectos inherentes; debiendo pagar cada parte las costas causadas a su instancia y un tercio las comunes”.*

Mediante Decreto de 17 de diciembre de 2024 se declara la firmeza de la referida sentencia.

**TERCERO.-** La Orden de 5 de febrero de 2025, de la Consejería de Educación Y Formación Profesional, dispone ejecutar la Sentencia nº 350/2024 de 16 de julio de 2024, y llevar a cabo por la Dirección General



de Recursos Humanos, Planificación e Innovación el cumplimiento de ésta (BORM de 18 de febrero).

Por todo ello,

**RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Proceder a ejecutar en sus propios términos la sentencia nº 350/2024, de 16 de julio de 2024, emitida por la Sala de lo Contencioso-Administrativo 1 del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

**SEGUNDO.-** Rebajar 0,15 puntos la puntuación asignada en el apartado 3.2.2 del baremo de méritos a D<sup>a</sup> Marta Martínez Nieto.

Se procede a llevar a cabo la ponderación y selección en atención a lo establecido en la Disposición transitoria primera apartado segundo de la Orden de 12 de febrero de 2019, teniendo en cuenta las puntuaciones máximas de los bloques que configuran el baremo que se establece en el anexo II. La puntuación global en el proceso selectivo de D<sup>a</sup> Elia Berdala Gil es de 8,8399.

**TERCERO.-** Dado que la puntuación global obtenida por D<sup>a</sup> Elia Berdala Gil es superior a la obtenida por la aspirante seleccionada, una vez deducida 0,15 puntos en el baremo de méritos (8,8205), procede su inclusión en la lista de seleccionados en la especialidad 433 Violín del 594 Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas, en el proceso selectivo convocado por Orden de 25 de enero de 2021.

**CUARTO.-** Publicar en el tablón de anuncios de esta Consejería y, a título meramente informativo, en su página web, la presente Resolución.

**QUINTO.-** Comunicar la presente Resolución al Servicio de Personal Docente de la Consejería de Educación y Formación Profesional, así como a la interesada para su conocimiento y efectos oportunos.

**SEXTO.-** D<sup>a</sup> Elia Berdala Gil está exenta de la realización de la fase de prácticas, habida cuenta que ha sido nombrada funcionaria de carrera por



Orden EFD/966/2024, de 16 de septiembre, a propuesta de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOE de 17 de septiembre).

Se da traslado del expediente administrativo de ejecución de la sentencia nº 350/2024, de 16 de julio al Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes a los efectos oportunos.

**SÉPTIMO.-** Realizadas todas las actuaciones, se remitirán a la Sala 1 de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia para que conste en autos la total ejecución de la sentencia.

**LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, PLANIFICACIÓN EDUCATIVA E INNOVACIÓN**

María del Carmen Balsas Ramón